



Resolución Jefatural

N° 728-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 13 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1005-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 897-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 34966-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, literal r) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que *“(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”*;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que, los costos académicos *“son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a las IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por emisión de*

carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente”;

Que, respecto al idioma extranjero, el artículo 12 del acotado texto normativo, refiere que lo siguiente: *“12.1. Comprende el costo por el examen de categorización para determinar el nivel de competencia de idioma extranjero y los periodos, niveles, ciclos o módulos a subvencionar, el servicio de enseñanza del idioma extranjero por los periodos, niveles, ciclos o módulos determinados por la OBE mediante resolución jefatural e incluye los materiales de estudio exigidos por el centro de idiomas y la certificación de reconocimiento internacional, siempre que su obtención sea requisito indispensable para el egreso o la obtención del grado académico o título. 12.2. Se otorga a partir del segundo semestre hasta el final del periodo de estudios y en el centro de idiomas de la institución educativa donde cursa la beca y en los casos que la malla curricular de la institución educativa no incluya la enseñanza del idioma extranjero para la obtención de grado académico o titulación. Si el idioma extranjero es considerado en la malla curricular, solo se subvenciona la certificación”;*

Que, mediante Memorándum N° 4404-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 1 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, *“elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos, referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;*

Que, mediante Oficio N° 052-VRAP-BECA 18-2022, de fecha 11 de abril de 2022, la IES Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite información de los costos académicos por concepto de idioma extranjero para el año fiscal 2022, correspondiente a los becarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 1005-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 11 abril de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por IES Universidad Nacional Mayor de San Marcos, considera viable determinar para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de idioma extranjero, correspondiente a los becarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante

Informe N° 897-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la propuesta de fijación de costos académicos planteada por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2022 los costos académicos por concepto de idioma extranjero de la IES Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los becarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Sede	Todas las sedes elegibles
Idioma extranjeros	Ingles
Convocatoria	Todas las becas y convocatorias aplicables ¹
Modalidad	Todas las modalidades aplicables
Periodo	Año fiscal 2022

Concepto		Monto
Pensión de enseñanza*	Nivel Básico (Estudiantes UNMSM)	S/130.00
	Nivel Intermedio (Estudiantes UNMSM)	S/ 150.00
	Nivel Avanzado (Estudiantes UNMSM)	S/ 170.00

Concepto		Monto
Pensión de enseñanza*	Nivel Básico (Estudiantes FLCH - UNMSM) ²	S/100.00
	Nivel Intermedio (Estudiantes FLCH - UNMSM) ²	S/ 130.00
	Nivel Avanzado (Estudiantes FLCH - UNMSM) ²	S/ 150.00

Concepto	Monto
Examen de clasificación (categorización)	S/ 21.00

Nivel de enseñanza	Pack de libros y libros c/licencia digital	Monto
Nivel Básico	Pack Speakout 2ED. Starter: SB W/DVD and Mylab + WB WO/KEY (Libro Clase c/licencia digital + Libro Práctica físicos)	S/ 138.00
	Pack Speakout 2ED. Elementary: SB W/Ebook and Mylab + WB WO/KEY (Libro Clase c/licencia digital + Libro Práctica físicos)	S/ 138.00
Nivel Intermedio	Pack Speakout 2ED. Pre-Intermediate: SB W/Ebook and Mylab + WB WO/KEY (Libro Clase c/licencia digital + Libro Práctica físicos)	S/ 138.00
	Pack Speakout 2ED. Intermediate: SB W/DVD and Mylab + WB WO/KEY (Libro Clase c/licencia digital + Libro Práctica físicos)	S/ 138.00
Nivel Avanzado	Pack Speakout 2ED. Upper Intermediate: SB W/DVD and Mylab + WB WO/KEY (Libro Clase c/licencia digital + Libro Práctica físicos)	S/ 138.00
	Pack Speakout 2ED. Advanced: Puplil´s book W/Digital Resources and Activity book (Libro Clase c/licencia digital + Libro Práctica físicos)	S/ 138.0

1 Las bases de las convocatorias de becas determinan los beneficios que se otorgan a los becarios.

2 Aplicable a estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (FLCH-UNMSM)

* La Oficina de Gestión de Becas determina el nivel mínimo de idioma inglés exigido por la IES para obtener el grado académico de bachiller o el título profesional.